

Fondo Fiduciario de UNCTAD para las Negociaciones de Facilitación del Comercio Nota Técnica № 6

Servicios Nacionales de Información

La medida en el contexto de la OMC

En el marco del artículo X del GATT de 1994 (Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales), se propone establecer servicios de información/centros nacionales de información únicos/centros de información (denominados en adelante “servicios de información”) para una mayor claridad del sistema internacional de comercio¹.

Ya existen disposiciones relativas a los servicios de información en los Acuerdos de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS); la función de dichos servicios es responder a las solicitudes de información formuladas por los Miembros y las partes interesadas y poner a disposición del público, entre otros textos, documentos sobre reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad. No obstante, el alcance de estos servicios de información se limita a los temas que abarcan los acuerdos mencionados y está muy por debajo de las intenciones que encierran las propuestas actuales sobre los requisitos de publicación en virtud del artículo X.

Antecedentes

Las propuestas en cuestión indican que los servicios de información constituirían el medio designado oficialmente en cada país Miembro de la OMC para llevar a cabo la labor de proporcionar información en materia de comercio sobre las cuestiones y medidas siguientes (que posiblemente se ampliarían):

- Todas las leyes, los reglamentos y las directrices, decisiones y resoluciones administrativas pertinentes de aplicación general.
- Los procedimientos aduaneros y de otros organismos relacionados con las fronteras (con inclusión de los procedimientos de entrada en puertos, aeropuertos y otros puntos y los formularios y documentos pertinentes).
- Las condiciones para las distintas formas de trato aduanero.
- Los procedimientos de recurso (con inclusión de sus plazos y condiciones normales).

¹ Las propuestas específicas aparecen recogidas en las comunicaciones TN/TF/W/6, 7, 8, 10, 26, 30 y 45. El documento de la Secretaría de la OMC TN/TF/W/43 y sus revisiones contienen una recopilación y un resumen de las propuestas.

- Los derechos y cargas relacionados con los procedimientos y requisitos de importación, exportación y tránsito.
- Los acuerdos con cualquier otro país o países relacionados con las cuestiones anteriores.
- Los planes de gestión de las aduanas y otros organismos oficiales en relación con la aplicación de los compromisos contraídos en el marco de la OMC, posiblemente incluyendo los plazos normales de tramitación o los programas pertinentes de reforma y modernización.
- Todas las modificaciones importantes de lo anterior.

Esta información debería ofrecerse de la forma más sencilla posible y ponerse a disposición tanto de los gobiernos como de los comerciantes, evitando toda discriminación, a ser posible mediante medios electrónicos, y a través de servicios de información personalizados y en línea. Se sugiere que se establezca un plazo para las respuestas. Todo servicio de información debería contar con personal cualificado y ofrecer la información, en la medida en que lo permitan las capacidades locales, en al menos una de las lenguas oficiales de la OMC (inglés, francés o español). Es probable que, para algunos países, la traducción de las leyes y los reglamentos comerciales no sea factible debido a la falta de recursos, en cuyo caso, resultaría útil que realizasen un breve resumen. En muchos casos, en particular en las economías desarrolladas, la información procedente de los interlocutores comerciales se traduce para las PYME nacionales. Dichas traducciones podrían difundirse lo más ampliamente posible.

Implicaciones de la medida

Para beneficiarse plenamente de los frutos de la reforma aduanera y de la simplificación de los procedimientos, la información relevante acerca del comercio debe ser de fácil acceso, en especial, para las pequeñas y medianas empresas que realicen operaciones de comercio exterior. Los servicios de información cumplirían adecuadamente esta función para todo tipo de economías.

Es posible que el aspecto más complejo radique en el funcionamiento del servicio y en su abastecimiento de información. El mayor desafío consistirá en diseñar un mecanismo eficaz concebido específicamente para canalizar la información desde su fuente en cualquiera de los diversos organismos o instituciones oficiales hasta el servicio de información y presentarla de forma que le resulte útil al usuario. Esta cuestión podría solucionarse armonizando paso a paso los procedimientos y los modelos de gestión de la información, recurriendo cuando fuese necesario a ejemplos de otros países y a las numerosas ayudas en línea sobre normalización e intercambio de datos (véase el apartado Referencias e instrumentos más adelante). Los servicios de información también podrían asumir la doble responsabilidad de responder a consultas procedentes de fuera del país y obtener información del extranjero en respuesta a consultas de dentro del país. Esto implica una comunicación fluida con las oficinas homólogas de otros países Miembros de la OMC para realizar consultas recíprocas.

A priori, los costos y los procedimientos de instalación no tienen por qué ser muy onerosos ya que muchos gobiernos ya disponen de un servicio de información incipiente, sea dentro de los órganos oficiales, sea en los entornos público o privado.

Beneficios y costos

Beneficios

- Un acceso fácil y rápido a una información completa relativa al comercio permite a los comerciantes ahorrar tiempo y dinero.
- Los comerciantes pueden tomar decisiones rápidas y con conocimiento de causa sobre la importación y la exportación basadas en los reglamentos, las cargas, las formalidades y los procedimientos correspondientes al paso por la frontera.
- Los gobiernos se benefician de un despliegue de recursos más eficaz y una situación más sencilla con vistas al control y la observancia.
- Los gobiernos y los comerciantes se aprovecharán en general de una mayor transparencia y equidad del sistema internacional de comercio.
- El resultado final sería una equiparación de las condiciones del sistema internacional de comercio y un incremento general del volumen y la rapidez de las corrientes comerciales.

Costos

Dado que los servicios de información pueden crearse a partir de las infraestructuras existentes en los gobiernos o aprovechando las entidades no gubernamentales que ofrezcan servicios similares o complementarios, los costos de instalación pueden reducirse bastante. En muchos países, hay ya portales digitales sobre comercio en funcionamiento actualmente que abarcan una cantidad considerable de la información a la que se refiere esta medida; podrían constituir una base sobre la que trabajar, reestructurándola. Independientemente de la existencia previa o no de un marco adecuado, ni los costos de aplicación inicial ni los de funcionamiento de los servicios de información tienen por qué ser necesariamente elevados.

Sería inútil intentar realizar un cálculo presupuestario de los gastos en ordenadores y configuración de la infraestructura para Internet válido para todos los casos. Basta con indicar que los precios del mercado prosiguen una tendencia a la baja y que el equipo y los programas informáticos necesarios se ajustan a una gama de precios abordables para la mayoría de los gobiernos. La conexión a Internet de banda ancha puede representar un obstáculo en algunos países, pero sin embargo debería ser el objetivo. Dado que en algunos países el uso de Internet no es el canal habitual en el que las PYME buscan información, es importante contar con personal, poco numeroso, pero bien capacitado que pueda dedicarse a las consultas personalizadas. Al establecer el horario de apertura del servicio de información, debe tenerse en cuenta los horarios de oficina de las diversas zonas horarias. Será necesario realizar una provisión acertada de personal para recopilar, clasificar y actualizar regularmente la información, ya sea electrónica o manualmente, en función de la situación de cada país, así como para responder y realizar el seguimiento de las solicitudes de información.

Aspectos relativos a la aplicación

Requisitos

La transparencia y un fácil acceso a la información relativa al comercio favorecen los intereses a largo plazo de todos los países que emprendan operaciones de comercio exterior y por lo tanto merecen el apoyo del gobierno.

Los requisitos básicos en infraestructura son una oficina equipada con ordenadores más un equipo de empleados reducido para procesar la información entrante y crear las bases de datos. Es conveniente tener acceso a una conexión rápida a Internet.

Es necesario que haya primero un intercambio de datos a escala nacional y un mecanismo fiable para centralizar la información acerca del comercio en el servicio de información. Para ello, es de vital importancia que haya cooperación y coordinación entre los diversos ministerios y organismos oficiales.

Sería conveniente que se ampliase progresivamente la red de suministradores y productores de información de este tipo en todo el país con el fin de abarcar todas las facetas del comercio. Esta red podría comprender instituciones reguladoras de la calidad de los productos, asociaciones de embalaje, bancos comerciales e instituciones financieras que concedan créditos comerciales, agentes de transporte y expedidores, puntos aduaneros de entrada y salida, cámaras de comercio e industria, organismos de promoción del comercio y la inversión, organizaciones académicas de investigación en asuntos relacionados con el comercio, escuelas empresariales, organismos relacionados con los sectores industrial o agrícola, representantes comerciales en el extranjero y organismos de promoción de las exportaciones que estén bien situados para detectar obstáculos en el extranjero y puedan contribuir a la solución comunicando el problema.

Evaluación

El éxito a la hora de establecer servicios de información puede evaluarse en cierta medida mediante constataciones de los hechos a partir de las impresiones de los solicitantes de información de los medios empresariales y los propios Miembros de la OMC. No obstante, no es tan sencillo evaluar hasta qué punto la información disponible es completa, transparente, actual y suficientemente comprensible para el usuario final. Por esta razón y para que la creación de servicios de información tenga un efecto real y dinámico en el sistema internacional de comercio, se debería pedir a los gobiernos, en especial en los primeros años de aplicación, que llevasen a cabo una auditoría interna para mantener el servicio de información activo, solucionar las carencias en materia de información, proporcionar toda creación de capacidad adicional que puedan necesitar y en general avanzar hacia un tratamiento de la información más eficaz. En caso de que no hubiese quejas, se podría dar por hecho que el solicitante de la empresa está satisfecho con la calidad y la relevancia de la información facilitada.

Capacidades locales para aplicar la medida

Las capacidades necesarias para aplicar la medida no son excesivamente técnicas y no deberían ser difíciles de encontrar en los países: experiencia en cuestiones relacionadas con el comercio exterior, un buen conocimiento del inglés y nociones básicas de informática. Se podría recurrir al personal formado de los organismos estatales que ya trabajen con temas del ámbito de la OMC. Estas capacidades son similares a las de los organismos de facilitación del comercio o las agencias de promoción del comercio, que existen en varios países. En un primer momento, las entidades con una experiencia confirmada en este ámbito (OMC, UNCTAD, USITC, Banco Mundial, etc.) podrán cubrir las necesidades adicionales de asistencia técnica y creación de capacidad. En los países que probablemente requieran asistencia, será necesario llevar a cabo auditorías de todos los ministerios y organismos oficiales que participen en la elaboración de reglamentos relacionados con el comercio y mantengan un registro de los mismos.

Debería considerarse la posibilidad de emplear un marco ya existente para constituir el servicio de información. No hay ningún país que realice transacciones comerciales y no disponga ya de algún mecanismo, del tipo que sea, para reunir y transmitir información relacionada con el comercio, sea en el sector público o en el privado. Sería preciso detectar estos sistemas y evaluar su utilidad.

Es posible que los países que han aplicado el concepto de la ventanilla única para las operaciones comerciales descubran que la información sobre los procedimientos y las formalidades comerciales puede depositarse en su totalidad en los servicios de información.

Referencias e instrumentos

Sistemas de ventanilla única para las declaraciones comerciales

La recomendación de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa sobre la creación de una ventanilla única (Recomendación 33, ECE/TRADE/352).

Véase www.unece.org/cefact/recommendations/rec33/rec33_trd352_e.pdf

Para consultar la definición de la Organización Mundial de Aduanas del concepto de “ventanilla única”,

Véase www.wcoomd.org/ie/wto/Single%20Window%20Concept.pdf

La comunicación TN/TF/W/58 de la OMC proporciona un testimonio valioso de la experiencia de un país en lo que respecta a la introducción de una plataforma electrónica única para los procedimientos aduaneros.

Véase www.customs.gov.au/webdata/resources/files/SnglWindFS_0507.pdf

El modelo de sistema instalado en Singapur también podría resultar útil con vistas a diseñar los servicios de información.

Véase www.tradenet.gov.sg/trdnet/index_home.jsp

Servicio Nacional Argentino de Información del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Este servicio se creó en el Ministerio Argentino de Economía y Producción en virtud de los párrafos 1 y 3 del artículo 10 del Acuerdo OTC de la OMC. Además de la información local, este sitio contiene enlaces con la legislación de varios ministerios de otros Miembros de la OMC –en la actualidad, el Canadá, Chile, los E.E. U.U., México, la UE y el Uruguay– clasificada por meses; así como enlaces a información relativa a medidas sanitarias y fitosanitarias.

Véase <http://www.puntofocal.gov.ar>.

Motor de búsqueda de información legislativa en la Argentina

También en la Argentina, el sitio Web del Ministerio de Economía y Producción tiene un motor de búsqueda para acceder a todas las legislaciones, resoluciones, decretos, etc. publicados en el boletín oficial del Estado. Un filtro en lo relativo al comercio para este tipo de información centralizada resultaría de gran utilidad para el objetivo que se persigue con un servicio de información.

Véase <http://infoleg.mecon.gov.ar/default1.htm>.

Federación Mundial de Centros de Comercio

Un sistema mundial existente que podría explotarse convenientemente es la red de centros de comercio de la Federación Mundial de Centros de Comercio. La ventaja inmediata de esta red es que comprende oficinas locales con un posible alcance mundial. Diseñados ya para proporcionar información relativa al comercio a las PYME de todo el mundo, los centros de comercio podrían convertirse, si se modifican adecuadamente, en el servicio de información perfecto para centralizar la información oficial en este ámbito y ponerla a disposición del público de una forma clara y sencilla mediante la red de centros de comercio, que funciona actualmente en 80 países. Véase <http://www.tradepoint.org>.

OMC

La página Web de la OMC proporciona los datos de contacto de los servicios nacionales de información previstos en los párrafos 1 y 3 del artículo 10 del Acuerdo OTC.

Véase http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_enquiry_points_s.htm.

Véase asimismo la página Web de la Organización de los Estados Americanos con la lista (y los enlaces) de todos los servicios nacionales de información que reciben datos de los países americanos en virtud del mismo Acuerdo www.sice.oas.org/tbt/inq_s.asp.

UNLK

El Formulario clave de las Naciones Unidas para los documentos comerciales (UNLK; ISO 6422) comprende una serie de normas y códigos internacionales que permiten diseñar series uniformes de formularios a partir de un documento original. Asimismo, puede emplearse para elaborar diseños en pantalla para la presentación de documentos electrónicos. Véase www.unece.org/cefact/recommendations/rec_index.htm.

UNTDDED

El Directorio de Elementos de Datos de Comercio de las Naciones Unidas (UNTDDED, ISO 7372) contiene elementos de información normalizados que pueden usarse con cualquier método de intercambio de datos tanto en papel como por otros medios de comunicación. Véase www.unece.org/cefact/standar/docs/tded.htm.

UN/EDIFACT

El Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT) reúne una serie de normas, directorios y directrices adoptados a escala internacional para el intercambio electrónico de datos estructurados, en particular los relacionados con el comercio de mercancías y servicios entre sistemas de información independientes e informatizados.

Véase www.unece.org/trade/untdid/welcome.html.